

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/OAA/KFM/nmm

Rectifica y deja sin efecto Resolución Exenta N° 419, que Pone Término Anticipado a arrendamiento de inmueble fiscal.

EXP.: 2AR1807

ANTOFAGASTA, 15 JUN. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0768

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR1807; de fecha 17 de octubre de 2014; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Subsecretario de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 6 de 28 de Agosto de 2013; El D.S. N° 42 de 17 de marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo dispuesto en la Ley 19.880; Ley 18.575; Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 419 de fecha 20 de Abril de 2017, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Transportes Plaza Limitada, RUT N° 77.431.810-0, por un periodo de 4 años; respecto de inmueble fiscal signado como Sitio 3-B, Manzana D del sector denominado La Chimba de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre de

Fisco de Chile, a fojas 356 vuelta bajo el N° 3776 de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 2014, individualizado en el Plano N° II-2-3822 CU, con una superficie de 5066,43 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° E-17274 de fecha 07 de Diciembre de 2015.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto cinco de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-17274 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$2.184.572.-** (dos millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos).
3. Que, conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en los vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-004283-2016** de fecha 10 de Noviembre de 2016, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio N° **SE02-004922-2016**, de fecha 21 de Diciembre 2016, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-000104-2017**, de fecha 09 de Enero de 2017, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insultas.
6. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 419 de fecha 20 de Abril de 2017, notificada en Ord. SE02-001735/2017 de fecha 27 de Abril de 2017, se puso término anticipado a contrato de arrendamiento, por incumplimiento en el pago de las rentas.
7. Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 419 ya citada, y previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de las rentas insolutas, el arrendatario "Transporte Plaza Limitada" ingreso Carta s/n de fecha 04 de Mayo de 2017, informando del pago de las rentas adeudadas, tal como lo refleja el sistema de control de pagos SICAR, razón por la que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 419 de fecha 20 de Abril 2017, por cuanto previo al cobro judicial, el arrendatario pago las rentas adeudadas.

RESUELVO:

1. **DEJESE** sin efecto Resolución Exenta N° 419 ya citada, debido a que se ha constatado el pago de las rentas adeudadas, previo al envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para cobranza judicial.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Transporte Plaza Limitada, por carta certificada.


ARNALDO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente
- Archivo Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.

